ORD.	Nº /	5797	/ C

ANT.:1) Oficio solicitud de apertura de concursos, ORD. CNTV Nº 1.135 de 30.11.2022, Ingreso SUBTEL Nº 204.251, de 30.11.2022.

2) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las facultades que Indica, y sus modificaciones posteriores.

MAT.: Define bases técnicas para concurso público.

Santiago, 26 de abril de 2023

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : DIRECTORA DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

- 1. Mediante oficio ordinario citado en antecedente, Ud. solicitó bases técnicas para el llamado a concurso público de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, digital, en la banda UHF, para diversas localidades, por el próximo vencimiento de la concesión de los interesados.
- 2. Este Organismo de Estado ha procedido a la elaboración de las bases técnicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 18.838 de 1989 y sus modificaciones. Corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones fijar los aspectos técnicos, para que el Consejo Nacional de Televisión llame a concurso público, banda UHF, en las localidades solicitadas. A continuación, se informa el esquema de Bases Técnicas, para ser usada en un llamado a concurso para concesionarios de categoría Regional o Nacional, según corresponda a la categoría de los actuales concesionarios.

3. BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO, BANDA UHF, PARA CATEGORÍA NACIONAL O REGIONAL.

3.1 El proyecto técnico debe de ser elaborado conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 167 de 10.04.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N° 3.518 de 28.05.2015 y Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3.2 Evaluación Técnica:

3.2.1 Los proyectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1, serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

K_T Presentación del proyecto técnico.

Kz Cálculo de la zona de servicio y cobertura.

Ks Uso del espectro radioeléctrico asignado.

K_C Valorización de la zona de servicio propuesta.

K_R Valorización de la Cantidad de señales ofrecidas.

K_P Valorización del plazo de inicio de servicio.

K_E Valorización del respaldo de energía.

3.2.2 Cálculo del puntaje de evaluación de cada postulante:

El puntaje total de cada postulación, "Pt", será igual a cero (0) si alguno de los factores K_T , K_Z , K_S resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará en base a la siguiente fórmula

$$Pt = (5*K_T + 5*K_Z + 5*K_S + K_R + K_E + 66)*K_C*K_P$$

Dónde:

$$K_C = (Ap/As)^{1/3}$$

Dónde: Ap: Área terrestre correspondiente a la zona de servicio propuesta por la

As: Área terrestre correspondiente a la zona de servicio máxima definida en el Anexo.

K_R: Su valor es 0 si se especifican dos señales a transmitir, una en HD y la otra en SD, 1 si ambas señales son en HD y 2 si se especifican más de 2 señales a transmitir.

 $\mathbf{K_P} = (180/\mathbf{D_S})^{1/10}$ El factor $\mathbf{K_P}$ será igual a uno (1) para valores de $\mathbf{D_S} < 180$

Dónde: **D**s: Corresponde al plazo propuesto por el concursante, en días hábiles.

 $\mathbf{K_E} = \mathbf{Su}$ valor es 0 si no se especifica respaldo de energía, 1 si se especifica entre 1 hora y 4 horas de respaldo de energía, 1,5 si se especifica entre 5 horas y 8 horas de respaldo de energía, 2 si se especifican más de 8 horas de respaldo de energía.

Para los factores **K**_T, **K**_Z, **K**_S, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

3.2.3 Todos aquellos proyectos técnicos cuyo puntaje final no difiera en más de 5 puntos del que obtuvo el mayor puntaje, se considerarán que garantizan de manera equivalente las mejores condiciones técnicas de transmisión.

- 4. Se adjunta al presente oficio, un Anexo con el resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencias, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso.
- 5. Finalmente, esta Subsecretaría requiere que la publicación de las bases para el llamado a concurso público, se haga en forma estricta a lo señalado en el presente oficio, ya que este Organismo de Estado sólo resguarda de interferencias perjudiciales a las concesionarias cuya zona de servicio se ajusta a la localidad pertinente, cuya intensidad de campo sea mayor o igual a 48 dB(μV/m).

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA LAGOS AGUIRRE Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata Nº 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL (c/i).
- Departamento Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes. CTV2022-

MLF/KCS/kcs

ANEXO

Resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencia, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso:

	Categoría	Región	Localidad	Factible	N° Canal	Banda Frec.	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima		ixima	Restricción
Concesionaria								Coord. Geográficas WGS84		Radio [km]	
						[MHz]		Latitud	Longitud		
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Bahía Murta	SI	24	530 - 536	20	46° 27' 36"	72° 40' 25"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Magallanes y La Antártica Chilena	Base Antártica Presidente Eduardo Frei Montalva	SI	24	530 - 536	20	62° 11' 43"	58° 58' 37"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Atacama	Carrizalillo	SI	29	560 - 566	20	29° 06' 06"	71° 24' 30"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Metropolitana de Santiago	El Ingenio/San Gabriel	SI	26	542 - 548	20	33° 46' 25"	70° 16' 35"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Metropolitana de Santiago	El Melocotón/San Alfonso	SI	39	620 - 626	50	33° 42' 53"	70° 20' 27"	15	Planta Tx no debe estar a una distancia mayor a 2 km en torno a las coordenadas 33° 42' 48" Lat Sur 70° 20' 27" Long Oeste
CANAL 13 SPA	Nacional	Atacama	Flamenco	SI	38	614 - 620	20	26° 34' 45"	70° 41' 41"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Valparaíso	Llay Llay	SI	31	572 - 578	100	32° 50' 33"	71° 00' 21"	20	
CANAL 13 SPA	Nacional	Araucanía	Loncoche	SI	38	614 - 620	50	39° 19' 23"	72° 40′ 55″	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Melinka	SI	24	530 - 536	20	43° 53' 44"	73° 44' 33"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Tarapacá	Ollagüe	SI	24	530 - 536	20	21° 13' 47"	68° 15' 11"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Villa Cerro Castillo	SI	24	530 - 536	20	46° 07' 15"	72° 09' 38"	15	
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	Nacional	Maule	Vichuquén	SI	29	560 - 566	45	34° 48' 07"	72° 02' 10"	15	
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	Nacional	Araucanía	Licanray	SI	35	596 - 602	45	39° 28' 47"	72° 08' 58"	15	
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	Nacional	Los Lagos	Chaitén	SI	34	590 - 596	20	42° 55' 41"	72° 42' 53"	15	